



ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO. A las diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **licenciada Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**, representante designada por la Ministra de Economía; **licenciado José Eduardo Godoy**, representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Local, **licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE, **licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE, **señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; y licenciada [REDACTED] Secretaria de Junta Directiva, licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Desarrollo Empresarial, licenciada [REDACTED], Directora de Desarrollo Institucional, ingeniera [REDACTED], asesora de presidencia.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el inciso segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria. **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES.** **4. PRESIDENCIA. 4.1 GERENCIA FINANCIERA. 4.1.1 RECTIFICACIÓN DE CIFRADO PRESUPUESTARIO. 4.1.2 CREACIÓN CAJA CHICA PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS KOICA Y AUTORIZACIÓN DE ENCARGADO DEL FONDO. 5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. 5.1 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. 5.1.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. 09/2023 GOES - SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE CONAMYPE. 5.2 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. 5.2.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A DESCRIPTORES DE PUESTO QUE CORRESPONDEN A LA ESTRUCTURA APROBADA EN EL MES DE MARZO 2023. 6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. 6.1 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. 6.1.1 RATIFICACIÓN DE NORMATIVA FECAMYPE.**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Lectura del Acta número NOVENTA Y TRES de la sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

4. PRESIDENCIA

4.1 GERENCIA FINANCIERA

4.1.1 RECTIFICACIÓN DE CIFRADO PRESUPUESTARIO

La licenciada [REDACTED] Gerente Financiera procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de rectificación del cifrado presupuestario antes presentados, y expresa que en Acta 92, punto 4.1.2 de Junta Directiva en literal c) se autorizó a realizar transferencia de crédito ejecutiva en el Ministerio de Economía por el monto de \$45,997.21 según el siguiente detalle:

| | | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US \$ |
|---|--|---------------------|------------------|
| <u>ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:</u> | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2022-4122-4-01-01-21-1 | Dirección y Administración | 54 | 7,380.29 |
| 2022-4122-4-01-02-21-1 | Dirección y Administración | 54 | 15,000.00 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2022-4122-4-02-02-21-1 | Industrialización e Innovación | 61 | 23,616.92 |
| | | | <u>45,997.21</u> |
| <u>ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:</u> | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2022-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 51 | 12,996.51 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2022-4122-4-02-01-21-1 | Crecimiento Económico Local | 51 | 21,414.63 |
| 2022-4122-4-02-03-21-1 | Educación, Fortalecimiento y Formalización | 51 | 6,868.57 |
| 2022-4122-4-02-04-21-1 | Desarrollo Artesanal | 51 | 4,717.50 |
| | | | <u>45,997.21</u> |

Posteriormente señala que hay que realizar un cambio de forma en el cifrado presupuestario; ya que este debe hacer referencia al ejercicio vigente año 2023, cambiar el clasificador económico en UPLT 0202 y actualizar el nombre de la UPLT 0102, de la siguiente manera:



| | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US \$ | |
|--|--|----------------|------------------|
| ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-01-21-1 | Dirección y Administración | 54 | 7,380.29 |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 54 | 15,000.00 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-02-22-1 | Industrialización e Innovación | 61 | 23,616.92 |
| | | | <u>45,997.21</u> |
| ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 51 | 12,996.51 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-01-21-1 | Crecimiento Economico Local | 51 | 21,414.63 |
| 2023-4122-4-02-03-21-1 | Educación, Fortalecimiento y Formalización | 51 | 6,868.57 |
| 2023-4122-4-02-04-21-1 | Desarrollo Artesanal | 51 | 4,717.50 |
| | | | <u>45,997.21</u> |

Por lo que expresa que con base a lo anterior se solicita: Rectificación del detalle del literal c) Acta 92 punto 4.1.2, de la siguiente manera:

| | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US \$ | |
|--|--|----------------|------------------|
| ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-01-21-1 | Dirección y Administración | 54 | 7,380.29 |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 54 | 15,000.00 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-02-22-1 | Industrialización e Innovación | 61 | 23,616.92 |
| | | | <u>45,997.21</u> |
| ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 51 | 12,996.51 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-01-21-1 | Crecimiento Economico Local | 51 | 21,414.63 |
| 2023-4122-4-02-03-21-1 | Educación, Fortalecimiento y Formalización | 51 | 6,868.57 |
| 2023-4122-4-02-04-21-1 | Desarrollo Artesanal | 51 | 4,717.50 |
| | | | <u>45,997.21</u> |


Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada

Gerente Financiera: Rectificar el detalle establecido en la letra c) del Acta 92 punto 4.1.2, de la siguiente manera:

| | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US \$ | |
|--|--|----------------|------------------|
| ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-01-21-1 | Dirección y Administración | 54 | 7,380.29 |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 54 | 15,000.00 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-02-22-1 | Industrialización e Innovación | 61 | 23,616.92 |
| | | | <u>45,997.21</u> |
| ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN: | | | |
| Dirección y Administración Institucional | | | |
| 2023-4122-4-01-02-21-1 | Unidades de Apoyo | 51 | 12,996.51 |
| Desarrollo Empresarial | | | |
| 2023-4122-4-02-01-21-1 | Crecimiento Economico Local | 51 | 21,414.63 |
| 2023-4122-4-02-03-21-1 | Educación, Fortalecimiento y Formalización | 51 | 6,868.57 |
| 2023-4122-4-02-04-21-1 | Desarrollo Artesanal | 51 | 4,717.50 |
| | | | <u>45,997.21</u> |

COMUNIQUESE.

4.1.2 CREACIÓN CAJA CHICA PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS KOICA Y AUTORIZACIÓN DE ENCARGADO DEL FONDO



La licenciada [REDACTED], Gerente Financiera procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de que se autorice la creación caja chica para el proyecto financiado con Fondos de Corea, así como el nombramiento del encargado de la Caja Chica. Acota que en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de Cajas Chicas de Proyectos en número 4 párrafo 2 se establece que la creación de cajas chicas con fondos de proyectos se hará mediante autorización de Junta Directiva. En Punto 6.4.1 Acta 92 se autorizó presupuesto y plan de compras para el proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeña empresas dinámicas para la reactivación económica de El Salvador" por el monto de \$3,209,076.13, de los cuales ya se recibió el primer desembolso en la cuenta bancaria del proyecto. Se ha recibido solicitud por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial para la creación de caja chica por el monto de \$10,000.00 con fondos del Proyecto KOICA-PNUD los cuales serán utilizados de acuerdo a la normativa actual vigente, con el objetivo de mantener una operatividad de los servicios que como DDE estarán ejecutando en el marco del Proyecto Desarrollo de Emprendimientos Dinámicos a nivel nacional. Señala que considerando la recepción del primer desembolso por \$556,971.00 del proyecto financiado con fondos de Corea y la necesidad de contar con fondos para realizar pagos de poca cuantía del proyecto cumpliendo con lo establecido en su plan de trabajo, es factible proceder con la creación de la caja chica y el nombramiento de encargado de caja chica. Por lo que finaliza solicitando se autorice la la caja chica del proyecto financiado con Fondos de Corea por el monto de \$10,000.00. Y autorizar el nombramiento de encargado de fondos de Caja Chica según el siguiente detalle:

| Proyecto | Encargado Caja Chica | Monto Caja Chica |
|---------------------|----------------------|------------------|
| Proyecto KOICA-PNUD | [REDACTED] | \$10,000.00 |

Al respecto los miembros de Junta Directiva solicitan se modifique el monto con el que se crearía la caja chica, a un monto de \$4,000.00.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Gerente Financiera: a) Autorizar la creación de la caja chica del proyecto financiado con Fondos de Corea por el monto de \$4,000.00 b) Autorizar el nombramiento del encargado de fondos de Caja Chica según el siguiente detalle:

| Proyecto | Encargado Caja Chica | Monto Caja Chica |
|---------------------|----------------------|------------------|
| Proyecto KOICA-PNUD | [REDACTED] | \$ 4,000.00 |

COMUNÍQUESE.

5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



5.1 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

5.1.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. 09/2023 GOES - SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE CONAMYPE

El licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de adjudicación del proceso de compras por Libre Gestión No. 09/2023 GOES, denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA CONAMYPE, y señala que el día nueve de marzo de 2023 se aprobó por Junta Directiva los Términos de Referencia e inicio del citado proceso. Asimismo, dicen que el día nueve de marzo de 2023 se efectuó invitación sobre los Términos de Referencia por correo electrónico y en página web de COMPRASAL, efectuando una invitación pública a cualquier persona del ramo interesada. Se invitaron a ocho empresas, siendo las siguientes: ROJAS MENDEZ, S.A. DE C.V., BMM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ELIAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., HLB, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MURCIA Y MURCIA, S.A. DE C.V., KPMG, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VELASQUEZ Y CIA, S.A. DE C.V. Posteriormente expresan que el día 20 de marzo de 2023 fecha prevista para la recepción de las ofertas del proceso de la Libre Gestión No. 09/2023 GOES, denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA CONAMYPE, llegada la hora señala para límite de recepción de ofertas, se recibieron ofertas de: 1) VELASQUEZ GRANADOS, Y COMPAÑÍA y 2) BMM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Asimismo, durante el periodo del 23 al 28 de marzo de 2023, se procedió a la evaluación de ofertas, obtenido los resultados siguientes:


EVALUACIÓN Y PUNTAJE OBTENIDO

| CRITERIOS PARA LA EVALUACION | Ponderación | VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA | BMM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. |
|--|-------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIA | Obligatoria | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.1.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL | 25.00 | 25.00 | 25.00 |
| 2.2.- PERFIL ACADÉMICO DEL PERSONAL PROPUESTO | 10.00 | 10.00 | 8.50 |
| 2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO EN EL AREA CONTABLE DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL | 20.00 | 20.00 | 18.75 |
| 2.4.- OFERTA TÉCNICA | 25.00 | 25.00 | 25.00 |
| 3.- OFERTA ECONOMICA CON IMPUESTOS | 20.00 | 17.64 | 20.00 |
| Puntaje total | 100.00 | 97.64 | 92.25 |

Asimismo, acota que la oferta económica de las ofertantes son las siguientes:

| OFERTAS ECONÓMICAS POR OFERENTE | VELASQUEZ GRANADOS COMPAÑIA | BMM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. |
|---|-----------------------------|-------------------------------|
| Monto de la Oferta Económica incluyendo impuestos | \$8,500.00 | \$7,500.00 |

Señala que el presupuesto disponible es \$10,000.00 fondos GOES, por lo que la recomendación del personal técnico evaluador de ofertas: las ofertas de referencia han sido analizadas atendiendo los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia obteniendo los resultados indicados



en la presente tabla de evaluación y sus anexos. el personal técnico evaluador de ofertas recomienda atendiendo lo establecido en el art. 56 LACAP, que la libre gestión no. 09/2023 GOES de la denominación arriba indicada sea adjudicada a Velasquez Granados y Compañía, por un precio de hasta \$ 8,500.00 incluyendo IVA, por haber obtenido el mayor puntaje con 97.64 puntos al final de la evaluación cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia y su oferta económica está dentro del presupuesto disponible el cual es de \$10,000.00. En dicho sentido finaliza solicitando Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. 09/2023 GOES denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA CONAMYPE SERVICIOS DE AUDITORÍA ESPECIAL EXTERNA PARA LA CONAMYPE sea adjudicada a VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA, POR UN PRECIO DE HASTA \$ 8,500.00 INCLUYENDO IVA según al Art. 56 de LACAP. Nombrar a la Directora de Desarrollo Institucional como Administradora del Contrato en referencia y autorizar al Lic. Paul David Steiner Whigham para la firma de respectiva del contrato.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por el licenciado [REDACTED]

Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucional: a) Adjudicar la libre gestión No 09/2023 GOES denominada SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE CONAMYPE A VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA, POR UN PRECIO DE HASTA \$8,500.00 INCLUYENDO IMPUESTOS. b) Nombrar a la Directora de Desarrollo Institucional como Administradora de Contrato. c) Autorizar al licenciado Paul David Steiner Whigham para la firma de respectivo contrato.

COMUNÍQUESE.

5.2 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

5.2.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A DESCRIPTORES DE PUESTO QUE CORRESPONDEN A LA ESTRUCTURA APROBADA EN EL MES DE MARZO 2023.

La arquitecta [REDACTED], jefa de la Unidad de Planificación procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de modificación de perfil de puesto y del nombre de la unidad organizativa de la Unidad de Oficialía de cumplimiento por Oficialía de Cumplimiento e Integridad, al respecto expresa que la unidad además de ser oficial de cumplimiento será la responsable del tema de integridad de la CONAMYPE, en ese sentido es necesario incluir las actividades que se están trabajando con la Secretaria de Integridad y Cumplimiento, además de todo lo relacionado con el sistema de gestión de calidad de la CONAMYPE, que es el proyecto que se trabajó con los fondos de USAID. Por lo que es necesario modificar el perfil del puesto, incorporando estas actividades. Finaliza la citada arquitecta expresando que se solicita la autorización de la modificación del descriptor de puesto y de la estructura organizativa en los términos citado.



Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la arquitecta


[REDACTED] jefa de la Unidad de Planificación: a) Autorizar la modificación del descriptor de puesto siguientes: Oficial de cumplimiento. b) Modificar en organigrama actual el nombre de la Unidad organizativa de Oficialía de cumplimiento a Oficialía de cumplimiento e Integridad. **COMUNÍQUESE.**

6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

6.1 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

6.1.1 RATIFICACIÓN DE NORMATIVA FECAMYPE

La licenciada [REDACTED] Directora de Administración de Fondos Interina Ad-Honorem procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de normativa aprobada por el Consejo de Administración de FECAMYPE, y expresa que el INSTRUCTIVO PARA OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS FECAMYPE y la LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESARIALIDAD FEMENINA fueron aprobados por el Consejo de Administración el día 21 de abril recién pasado, y que consta en Acta CAF05/2023. En cuanto al primero de los documentos acota que el día 9 de marzo fueron ratificados por esta Junta Directiva la línea de crédito, y que para la operatividad de la Línea es necesario que se ratifique el instructivo para el refinanciamiento y reestructuración de créditos, y esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el Manual de Créditos Otorgados con Fondos del Fideicomiso FECAMYPE, aprobado por el Consejo de Administración del referido Fideicomiso, donde el Banco Hipotecario actúa como Fiduciario, que acota en el numeral 9, literal d, lo siguiente: "Se podrá realizar diferentes arreglos de pago, tales como: ampliaciones de plazo, refinanciamientos, etc. para normalizar la situación de pago de acuerdo con el flujo de efectivo del cliente. Cuando se trate de daciones en pago, no será requerido se evidencie los ingresos operativos del cliente, no así cuando se trate de prórrogas, periodos de gracia, refinanciamientos y ampliaciones de plazo". Luego explica el objetivo del documento que es: "*Establecer los criterios para la aplicación de refinanciamientos o reestructuraciones, que permitan normalizar la situación de pago de créditos otorgados con fondos del FECAMYPE.*" Asimismo, dice que ésta aplica para ejecutar el proceso de cobro en la etapa de recuperación remedial, haciendo uso de los mecanismos de refinanciamiento y reestructuración, para los créditos otorgados con recursos del Fideicomiso FECAMYPE. Explica el documento presentado y dice que la etapa de recuperación remedial deberá ser precedida por un proceso de evaluación de la situación financiera o de negocios que ocasiona el incumplimiento de pago y que permita determinar una nueva medición de la capacidad de pago, soportada por la información que provea el beneficiario del crédito y así determinar si procede reestructurar o refinanciar los créditos. Será para créditos de empresas (jurídicas y naturales), con mora igual o superior a 91 días o tres cuotas en mora, deberá ser recuperado bajo el proceso de recuperación remedial. Se exceptúan aquellos casos que exista arreglo de pago con el cual se pueda regularizar su compromiso de deuda y cuya mora puede ser inferior a 90 días. Se deberán de mantener las garantías inscritas a favor del Fideicomiso, y en los casos que fuere posible reforzar las ya existentes, tomando en consideración las




siguientes condiciones: Refinanciar deudas del Fideicomiso, con garantía hipotecaria hasta un plazo máximo de 20 años y con garantía prendaria hasta un plazo máximo de 8 años, contados a partir de la formalización del refinanciamiento. Mantener la tasa de interés del crédito original, excepto que la tasa actual al momento de refinanciar no se ajuste a la cuota según su flujo actual, se podrá considerar una disminución de la misma basado en un nuevo análisis de capacidad de pago. Para cualquier tipo de arreglo, excepto la dación en pago, el cliente deberá evidenciar su fuente de ingreso, vía información financiera, facturas, declaraciones de IVA, Renta, registros internos u otra documentación que se determine pertinente de acuerdo con el perfil del cliente. Además, el Administrador deberá realizar visita al negocio, a fin de evidenciar la generación de los ingresos. En el caso de clientes informales la fuente de ingresos se podrá evidenciar mediante levantamiento de información. Los refinanciamientos y reestructuraciones no incluyen el pago de los intereses adeudados, ni cuotas de seguros y de programas de garantías pendientes de pago, los cuales deberán ser cancelados totalmente por el cliente, previo a la formalización del refinanciamiento o de la reestructura. Identificar los destinos del refinanciamiento, para fines de parametrización de la nueva referencia crediticia en el sistema, de acuerdo a la NCB-022. Los refinanciamientos, que corresponden a uno o varios créditos otorgados, los cuales cancelan total o parcialmente otros créditos con problemas de mora o de capacidad de pago, que cambian las condiciones de los créditos anteriores y que implican la creación de una nueva referencia crediticia, sus condiciones se registrarán por la LÍNEA DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON RECURSOS DEL FECAMYPE. Las solicitudes de refinanciamiento de créditos serán presentadas por la Gerencia de Soluciones Integrales, a la instancia de aprobación correspondiente. Los créditos reestructurados corresponden a créditos que hayan sido prorrogados, reprogramados, o que hayan sido objeto de cualquier otro arreglo jurídico o financiero que modifique las condiciones originalmente pactadas, pero no implica la creación de un nuevo crédito como tampoco de una nueva referencia crediticia. Las solicitudes de reestructuración de créditos serán presentadas por la Gerencia de Soluciones Integrales, a la instancia de aprobación correspondiente. Posteriormente procede a explicar la nueva línea para fomentar la empresariedad femenina, y acota el artículo 51 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, donde se establece el Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo, para financiar nuevos proyectos o micro y pequeñas empresas ya existentes de todos los sectores productivos, que incorporen componentes tecnológicos, medio ambientales y de fomento a la empresariedad de las mujeres. Asimismo, dice que las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) son un motor importante en la economía del país, representan alrededor del 35% del Producto Interno Bruto (PIB), el 99.3% del parque empresarial y brindan el 67.6% del empleo total. Asimismo, dice que, según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples y Encuesta Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, las mujeres representan el 53.2% de la población total del país y el 40.7% de la Población Económicamente Activa (PEA). Además, las mujeres son las más afectada por el subempleo, con una tasa del 47% en relación con los hombres (43%). Lo anterior obedece a que su inserción laboral se produce principalmente en ramas de baja productividad, donde predomina la informalidad, ya que del total de las mujeres ocupadas el 56% trabajan por cuenta propia



en actividades informales. Según la Encuesta MYPE, que toma como base la existencia de un total de 317,795 unidades económicas pertenecientes a la MYPE, de este total, el 60.8% son microempresas, el 33.9% son emprendimientos y solo el 5.3% son pequeñas empresas. Se evidencia una fuerte concentración de negocios en la zona urbana del país (92.5% en promedio), donde la mayoría de los negocios son propiedad de mujeres, principalmente en los segmentos de la microempresa y emprendedores.

| Segmento | Número de Negocios | Propiedad | | Zona Rural | Zona Urbana |
|-----------------|--------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| | | Hombres | Mujeres | | |
| Pequeña Empresa | 16,916 | 70.8% | 26.0% | 1.5% | 98.5% |
| Emprendedores | 107,795 | 31.1% | 68.9% | 14.8% | 85.2% |
| Microempresa | 193,084 | 43.0% | 56.6% | 6.2% | 93.8% |
| Total | 317,795 | 48.3% | 50.5% | 7.5% | 92.5% |

Respecto a la formalización de las MYPE, se reporta un 21% que disponen de registros contables formales. Similar proporción corresponde a las MYPE registradas al IVA. La falta de inscripción en el registro del IVA constituye un obstáculo significativo tanto para el financiamiento, como para ofrecer sus productos y servicios a empresas formales. Respecto al financiamiento, se estima que el 26.7% nunca ha recibido algún tipo de crédito para sus actividades productivas, del cual la mayoría son microempresas y principalmente mujeres. Al hacer una relación entre este porcentaje de empresarias que manifiestan no haber recibido financiamiento (26.7%) respecto al universo de MYPE registradas (317,795) y tomando una muestra conservadora (10%) de ese resultado con un crédito promedio de \$3,000.00, se alcanza una potencial demanda de hasta \$25.5 millones. Acota que la metodología de crédito que predomina es la de tipo individual (83%); mientras que el crédito grupal (grupos solidarios y bancos comunales) ascendió al 14%. En adición, un 4% obtienen crédito con metodologías de tipo asociativas como la UDP. Un 74% de las MYPE que utilizan créditos individuales indicaron que la tasa de interés nominal que pagan por sus préstamos oscila entre el 26% y 30% anual. El 20% del total de encuestados manifestó cancelar una tasa de entre el 31% y 35% y el 7% mencionó tasas de interés entre el 21% y 25% anual. Dice que, al revisar las tasas efectivas anuales vigentes hasta el 30 de junio de 2023, publicadas por el Banco Central de Reserva, la máxima para montos de crédito de hasta US\$25,375.00 es de 25.86% y para montos de hasta US\$14,965.00, la tasa máxima es de 36.36%. En la medida que el monto disminuye, producto de la segmentación de la microempresa a niveles inferiores (acumulación simple, subsistencia) que implica un mayor riesgo, las tasas de interés tiende a incrementarse hasta un 82.74% que es la máxima permitida por la Ley de Usura. Respecto a los destinos de crédito, el 38% de las MYPE indicaron que el crédito fue utilizado para consolidar deudas, 27% para capital de trabajo, 17% para adquirir activos fijos y el 11% para remodelar local. En cuanto al plazo, en el caso de los créditos individuales, el 47.6% de estos se ubicaron con plazos entre los 24 a 36 meses, en vista que pueden responder a inversión en activo fijo y consolidación de deudas. En relación a la mora, los créditos grupales registraron un 35% de morosidad, mientras que en los



individuales ascendió a 31%. Sobre las principales razones de su estado de mora, las MYPE expusieron sus bajas ventas, robos, extorsiones, cuotas muy altas y problemas familiares. En el crédito individual, los prestamistas o usureros (personas naturales) siguen siendo una alternativa para muchas personas empresarias de la MYPE, de forma que hasta el 64.3% de las micro y pequeñas empresas han recibido sus servicios. Las razones predominantes que explican la baja solicitud de créditos bancarios son la insuficiencia de garantías y las altas tasas de interés, aunque también inciden en este comportamiento, la disponibilidad de recursos propios y las dificultades asociadas a los trámites burocráticos. En razón de lo anterior, se propone la creación de la Línea Especial de Crédito para el Desarrollo de la Empresarialidad Femenina, con una asignación inicial de US\$1.0 millones, cuya efectiva colocación dependerá en gran medida de la aprobación oportuna de la Línea de Crédito propuesta y de la puesta en marcha del sistema FECAMYPE, a través del cual se gestionan las solicitudes de financiamiento y que por el momento está en proceso de actualización. Posteriormente procede a presentar lo referente a la línea de crédito, explicando el siguiente documento:

| | |
|--------------------------------------|--|
| A. OBJETIVO: | Financiar a mujeres empresarias de la micro y pequeña empresa, de acuerdo con lo definido en la Ley MYPE, interesadas en invertir en los diferentes sectores productivos. |
| B. FORMATO DE APLICACIÓN: | La aplicación de la solicitud de crédito será por medios electrónicos, a través de la plataforma puesta a disposición por el FECAMYPE. |
| C. BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA: | Mujeres empresarias, propietarias de micro o pequeñas empresas de todos los sectores productivos, que operen como personas naturales o personas jurídicas, para estas últimas, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: a) la representación legal del negocio este a cargo de una mujer y b) la estructura accionaria esté representada en más de un 50% por mujeres. |
| D. SUJETOS ELEGIBLES: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mujeres empresarias propietarias de microempresas o pequeñas empresas de todos los sectores productivos, que operen como personas naturales o personas jurídicas, cuyas empresas tengan más de un año de operación. ▪ Que sean contribuyentes o no al Impuesto al Valor Agregado (IVA). ▪ Tener Registro MYPE, otorgado por CONAMYPE. ▪ No poseer financiamiento en la banca y en caso de poseer, se identifique mediante declaración jurada que al momento de su solicitud ya no posee acceso al crédito por una o más de las condiciones de exclusión definidas en los criterios de elegibilidad, que son parte del Manual de Otorgamiento de Créditos con Fondos del FECAMYPE. ▪ Demostrar capacidad de pago. |

| E. OPERACIONES SUJETAS A FINANCIAMIENTO: (Destinos, plazos y periodos de gracia). | DESTINOS | PLAZO MÁXIMO | PERIODO GRACIA MÁXIMO (SOLO INCLUYE CAPITAL) |
|---|---|--------------|--|
| | Adquisición de inmuebles asociados a proyectos productivos, hasta el 100% de su valor. | 15 años | 2 años |
| | Construcciones, remodelaciones, ampliación de instalaciones e infraestructura física de inmuebles productivos, hasta el 100% de su valor. | 12 años | 2 años |
| | Adquisición de vehículos de trabajo, maquinaria, equipo, software u otros activos mobiliarios, nuevos o usados, | 8 años | 1 año |



| | | |
|--|--------|-------|
| incluyendo gastos de internación e instalación, hasta el 100% de su valor para bienes nuevos y 90% para bienes usados. | | |
| Certificaciones de productos y/o servicios. | 3 años | n/a |
| Capital de Trabajo. | 4 años | n/a |
| Capacitación especializada de personal: <ul style="list-style-type: none">▪ Estudios de especialización o transferencia tecnológica.▪ Contratación de expertos, asesores o consultores. | 2 años | 1 año |
| Consolidación de deudas provenientes de actividad productiva hasta por el 20% del crédito total del crédito aprobado, incluyendo saldo de impuestos en favor del Ministerio de Hacienda. | 2 años | n/a |

Montos desde US\$1,500.00 hasta US\$100,000.00, de acuerdo con lo siguiente:

- Desde US\$1,500.00 hasta un máximo de US\$50,000.00, cuya evaluación corresponderá al Centro Resolutor de la entidad administradora.
- Montos superiores a US\$50,000.00 hasta US\$100,000.00, su evaluación deberá ser realizada por el área de Análisis Financiero de la entidad administradora.

F. MONTOS DE PRÉSTAMO:

Los montos de crédito aprobados dependerán de la capacidad de pago proyectada por la MYPE solicitante considerando las inversiones a realizar con el financiamiento. Deberá validarse que a través del crédito se incrementará la capacidad productiva y se generarán los ingresos para el repago de la deuda.

Si como resultado de la evaluación de la solicitud se determina que es necesaria una reducción al monto del crédito originalmente solicitado, se informará al solicitante las causales de no cumplimiento y las oportunidades de mejora y se le recomendará requerir asesoría empresarial de CONAMYPE u otra instancia, que le permita ajustar la estructura de inversión y obtener apoyo en el respectivo acompañamiento que asegure la viabilidad técnica y financiera del proyecto. Se dará un plazo de 30 días calendario a fin de que presente su nueva propuesta para evaluación.

23% anual, más IVA sobre intereses

G. TASA DE INTERÉS VARIABLE:

Una tasa menor podrá ser autorizada por el Consejo de Administración del Fideicomiso.

La institución administradora podrá revisar las tasas de interés de forma trimestral, semestral o anual, de acuerdo como lo considere pertinente, y podrá hacer ajustes a dicha tasa, dependiendo de los resultados alcanzados por el Fideicomiso, lo cual será aplicable a toda la cartera vigente de la presente línea de crédito. El resultado de este proceso deberá ser propuesto al fiduciario, para que lo presente al Consejo de Administración del Fideicomiso para su autorización.

Se podrá otorgar período de gracia de hasta dos (2) años en la amortización de capital, en los casos que se determine pertinente de acuerdo con el análisis de flujo de ingresos de la actividad a financiar, tal como se describe en el apartado **"E. OPERACIONES SUJETAS A FINANCIAMIENTO"**

H. PERÍODO DE GRACIA:

En fechas posteriores al inicio del crédito, podrán concederse períodos de gracia de hasta por seis (6) meses, sujeto a condiciones de mercado o coyuntura que afecten temporalmente la capacidad de pago de la beneficiaria, previa presentación de la documentación probatoria.



Los períodos de gracia otorgados en fecha posterior al inicio del crédito deberán ser ratificados por el Consejo, a propuesta de la entidad administradora, según sean justificados.

La persona solicitante del crédito podrá garantizar el financiamiento requerido, con cualquiera de las siguientes opciones de garantía, con una cobertura mínima del 50%:

I. GARANTÍA:

- Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGAMYPE).
- Seguro de deuda obligatorio o cesión de beneficios de póliza, cuyo costo será asumido por la beneficiaria que será incorporado en el cobro de la cuota mensual. No obstante, si por motivo justificado no pudiera ser elegible para incluirla en la póliza de seguro contratado, deberá presentar garantías de manera obligatoria.
- Garantías adquiridas con entidades comercializadoras de garantías a fin de asegurar una cobertura de garantías no menor al 90%.
- Compra de garantía del Fondo Salvadoreño de Garantía.
- Fidor
- Prenda sobre vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo a adquirir con el financiamiento o existentes y contratación de póliza de seguro sobre los bienes prendados, cediendo beneficios de dicha póliza al Fideicomiso.
- Garantías hipotecarias sobre cualquier inmueble ofrecido por el solicitante, siempre y cuando este cumpla con el aval del área técnica del Fiduciario

J. FORMA DE PAGO:

- Cuotas mensuales o en otra frecuencia, fijas y sucesivas, conforme a la periodicidad en la generación de ingresos del proyecto financiado.
- Para los créditos que gocen de un periodo de gracia, únicamente pagarán durante ese periodo, intereses, seguro de deuda y cualquier otro gasto relacionado.

No se financiarán los siguientes actividades o destinos:

K. PROHIBICIONES:

- Actividades productivas ya financiadas por el fideicomiso, en las que se compruebe que los fondos originalmente otorgados no se utilizaron en el destino aprobado.
- Consolidación de deuda cuando esta resulte en un valor por encima del 20% del crédito total autorizado, incluyendo saldo de impuestos en favor del Ministerio de Hacienda.

L. RECURSOS DISPONIBLES:

- Hasta US\$1,000,000.00 de los recursos disponibles del Fideicomiso.

M. MODALIDAD DE LA LÍNEA:

- Crédito Decreciente.
- Línea de Crédito no Rotativa

N. VIGENCIA DE LA LÍNEA:

Hasta que se agoten los recursos.

O. CONDICIONES ESPECIALES

- Los créditos otorgados serán desembolsados en una cuenta bancaria de Banco Hipotecario o cheque a nombre del cliente con endoso restringido a favor del proveedor que suministrara el bien o servicio.
- Las beneficiarias del crédito deberán firmar autorización de descuento directo, como primera opción de pago.
- Las beneficiarias de créditos otorgados a través de la presente Línea Especial, deberán compartir información requerida por CONAMYPE, en su calidad de Fideicomitente, para fines de seguimiento regular del pago, para el ofrecimiento de servicios de fortalecimiento de su actividad de negocio, la formalización y acceso a tasas preferenciales o reducidas. Esta será recopilada y remitida regularmente por la entidad administradora de crédito o por el fiduciario. La condición deberá quedar consignada en la carta de comunicación del crédito firmada por el cliente y en el contrato de crédito, en caso aplique para este último.
- Podrán gozar de una disminución en la tasa de interés de hasta 1 punto porcentual, las empresas que a partir del año 2 de haber recibido el financiamiento generen nuevos empleos formales y si su planilla del ISSS refleja que al menos el 50% del total de empleos corresponde a mujeres podrá tener una reducción adicional de 1 punto porcentual. Para lo anterior, también deberán estar al día con el pago de sus créditos.

- Las mujeres usuarias de la presente Línea Especial de Financiamiento podrán optar a un periodo de gracia de hasta por 4 meses, durante la vigencia del crédito, por motivo de maternidad, previa solicitud escrita y debidamente documentada. Al momento de la solicitud del periodo de gracia, el crédito deberá estar al día con sus pagos. El periodo de gracia corresponderá solo a pago de capital.
- A través de la presente Línea Especial de Financiamiento se podrán atender a mujeres empresarias cuya calificación de riesgo sea como máximo C2.
- Para mujeres empresarias que ya posean créditos en la banca, pero que al momento de su solicitud de crédito a través de la presente Línea Especial de Financiamiento manifiesten que ya no poseen acceso al crédito, será suficiente presenten una declaración jurada en la cual expresen una o más de las condiciones de exclusión definidas en los criterios de elegibilidad.
- Los recursos entregados para formación de capital (vehículos de trabajo, maquinaria, equipo, software u otros activos mobiliarios, incluyendo gastos de internación e instalación), deberán ser justificados dentro de un período no mayor a 30 días calendario luego del otorgamiento del desembolso. No obstante, la persona beneficiaria podrá solicitar una extensión de plazo justificada. En caso de incumplimiento en la liquidación, el crédito se considerará de plazo vencido.
- La inversión de los recursos podrá ser supervisada *in situ*, directamente por la entidad administradora del crédito, el Fiduciario o por CONAMYPE, según aplique y haya sido acordado por las partes.

**P. DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA
(Persona Jurídica)**

- Copia NIT de la empresa solicitante.
- Copia DUI del Representante Legal vigente.
- Copia NITE del Representante Legal, si es extranjero.
- Escritura de Constitución de la sociedad inscrita y modificaciones, si las hubiese.
- Ficha de Junta Directiva u Órgano de Administración.
- Nómina de accionistas.
- Copia de tarjeta IVA de la empresa.
- Copia de las últimas seis declaraciones de IVA, previos a la solicitud de crédito.
- Copia de declaración de renta del último año con respecto a la fecha de la solicitud de crédito.
- Recibo de Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- Matrícula de Comercio vigente o Comprobante de estar en trámite.
- Estados financieros de al menos el último ejercicio, firmados por el contador y el auditor externo, incluyendo el respectivo dictamen.
- Estados financieros de comprobación, máximo 3 meses de antigüedad al momento de la aplicación.
- En caso de ser nuevo proyecto ejecutado por una MYPE en marcha, plan de negocios.
- Plan de inversión.
- Flujos proyectados a partir del impacto de la inversión a realizar con recursos del Fideicomiso FECAMYPE, para el primer año mensual y los dos siguientes anuales.

El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:

- Cotización de la maquinaria por adquirir con el financiamiento.
- Permisos de operación.
- Planos en caso el proyecto incluya construcciones, remodelaciones y adecuaciones.
- Estudio de impacto ambiental.
- Otra información que se considere necesaria.

**Q. DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA
(Persona Natural,**

- Copia de DUI de la persona solicitante.
- Copia de tarjeta IVA.
- Copia de las últimas seis declaraciones de IVA, previos a la solicitud de crédito o las que estuviesen disponibles.

| | |
|--|---|
| Sector Contribuyente) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de declaración de renta del último año con respecto a la fecha de la solicitud de crédito. ▪ Recibo de Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad. ▪ Estados Financieros de cierre de al menos el último ejercicio fiscal previo a la solicitud del crédito o elaborado a partir del formato proporcionado por el administrador del Fondo o CONAMYPE. ▪ En caso de ser nuevo proyecto ejecutado por una MYPE en marcha, plan de negocios. ▪ Plan de inversión. ▪ Flujos proyectados (ingresos y gastos) partir del préstamo otorgado con recursos del Fideicomiso FECAMYPE, para el primer año mensual y los dos siguientes anuales. |
| | <p>El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cotización de la maquinaria por adquirir con el financiamiento. ▪ Permisos de operación. ▪ Carpetas técnicas ▪ Planos en caso el proyecto incluya construcciones, remodelaciones y adecuaciones. ▪ Estudio de impacto ambiental o permisos de Alcaldía ▪ Otra información que se considere necesaria. |
| R. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Persona Natural, Sector No Contribuyente) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de DUI de la persona solicitante. ▪ Recibo Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad. ▪ Estados Financieros de al menos el último ejercicio fiscal previo a la solicitud del crédito o elaborados a partir del formato proporcionado por el administrador del Fondo o CONAMYPE. Los cuales se podrán elaborar mediante un levantamiento de información u otro mecanismo que la cliente considere. ▪ En caso de ser nuevo proyecto ejecutado por una MYPE en marcha, plan de negocios. ▪ Plan de inversión. ▪ Flujos proyectados (ingresos y gastos) a partir del préstamo otorgado con recursos del Fideicomiso FECAMYPE, para el primer año mensual y los dos siguientes anuales. <p>El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cotización de la maquinaria por adquirir con el financiamiento. ▪ Carta opción venta en caso de compra de inmuebles ▪ Permisos de operación. ▪ Planos en caso el proyecto incluya construcciones, remodelaciones y adecuaciones. ▪ Estudio de impacto ambiental, o permisos de Alcaldía. ▪ Otra información que se considere necesaria. |
| S. INDICADOR DE INCLUSION | Presentar capacidad de pago, con un nivel de cobertura sobre la deuda igual o mayor a 1.5 veces. |
| T. TIEMPO DE OPERAR EN EL NEGOCIO | Mínimo 12 meses |

Y finaliza la precitada licenciada solicitando a los miembros de Junta Directiva que se dé por recibido el Informe sobre los documentos presentados a ratificación. Ratificar el INSTRUCTIVO PARA OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS FECAMYPE que fue aprobado por el Consejo de Administración el día 21 de abril recién pasado, y que consta en Acta CAF05/2023. c) Ratificar la LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA EL

DESARROLLO DE LA EMPRESARIALIDAD FEMENINA que fue aprobada por el Consejo de Administración el día 21 de abril recién pasado, y que consta en Acta CAF05/2023.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada [REDACTED]

Directora de Administración de Fondos Interina Ad-Honorem: a) Dar por recibido el Informe sobre los documentos presentados a ratificación. b) Ratificar el INSTRUCTIVO PARA OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS FECAMYPE que fue aprobado por el Consejo de Administración el día 21 de abril recién pasado, y que consta en Acta CAF05/2023. c) Ratificar la LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESARIALIDAD FEMENINA que fue aprobada por el Consejo de Administración el día 21 de abril recién pasado, y que consta en Acta CAF05/2023. **COMUNÍQUESE.**

Se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas de este mismo día.


Paul David Steiner Whigham

[REDACTED]
Yolanda Viscarra de Pineda

[REDACTED]
Roger Vladimir Vásquez Castro

[REDACTED]
Lidia Elizabeth Ramos Aguilar

[REDACTED]
Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

[REDACTED]
José Eduardo Godoy

[REDACTED]
Adolfo José Araujo Jaimes

[REDACTED]
Roxana Carolina Zeledón Cortez
Secretaria de Junta Directiva



"El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información catalogada como confidencial específicamente datos personales de acuerdo a los Artículos 6 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública."